RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 545
(Del 31 de octubre de 2025)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **028 DE 2025** cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA"**

ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política establece en el Artículo 315 Numeral 3º, que es función del alcalde: "Dirigir la Acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que dentro de las facultades del Alcalde de Cogua, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Acta de posesión del 29 de diciembre 2023 de la Notaria Segunda del Círculo de Zipaquirá, que mediante el Acuerdo N° 19 del 11 de diciembre de 2024 donde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios que correspondan al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) salarios legales mensuales vigentes.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Municipio de Cogua, a través de la **Gerencia de Infraestructura y Servicios Públicos**, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA"**

Que la modalidad a través de la cual se adelanta el presente proceso de contratación es la selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, artículos del 2.2.1.2.1.2.0 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Municipio de Cogua, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, convocada a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual debe consultar la página web www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 545
(Del 31 de octubre de 2025)

Que se publicaron los documentos correspondientes a la convocatoria de la selección Abreviada de Menor cuantía **No. SAMC-028-2025** en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co .

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página electrónica para la contratación estatal SECOP II desde el día veintidós (22) de octubre de 2025, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles; Que dentro del término establecido para observaciones al proyecto de pliego de condiciones y verificada la plataforma, se evidenció una observación allegada la cual fue debidamente resulta y publicada en el Secop II.

Que la presente convocatoria fue publicada el veintidós (22) de octubre de 2025, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a MiPymes hasta el día veintinueve (29) de octubre 2025 hasta las 5:00 p.m.

Que, durante el plazo establecido, se recibieron cinco (05) manifestaciones para solicitud de limitación de MiPymes con domicilio en el Departamento de Cundinamarca excluyendo Bogotá, en este sentido, la Alcaldía municipal de Cogua limita el presente proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTÁ, con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Que el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($62.795.831,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, costos, gastos y demás conceptos a que haya lugar. El presupuesto antes mencionado fue establecido por la entidad con fundamento en el estudio de mercado correspondiente, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000589** del 09 de octubre del 2025.

Que el plazo para la ejecución del contrato será hasta **el 31 de diciembre de 2025,** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el pliego de condiciones y documentos previos definitivos y especificaciones técnicas podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co SECOP II, y en medio físico, en el Municipio de Cogua, Subgerencia de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 028-2025**, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL IMPLEMENTANDO PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA PARA MEDIOS ALTERNATIVOS EN EL MUNICIPIO DE COGUA"***

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la de Selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada, artículo del 2.2.1.2.1.2.2.0 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso será el que se presenta en el documento tipo Anexo 2 "Cronograma" el cual hace parte integral del pliego de condiciones definitivo:

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 545
(Del 31 de octubre de 2025)

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Limitar el presente proceso a **MIPYMES DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTÁ,** de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución y en el aviso de limitación de Mipymes publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **CONVÓQUESE** a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000589 del 09 de octubre del 2025 por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($62.795.831,00) M/CTE.**

ARTÍCULO NOVENO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por la Gerencia de infraestructura y Servicios Públicos, quien realizará la evaluación técnica, la Gerencia Financiera quien revisará la evaluación financiera y la Subgerencia de Contratación, quien realizará la evaluación jurídica dentro del referido proceso.

ARTICULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Expedida en el municipio de Cogua, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN CHAVEZ SALAS

Alcalde Municipal de Cogua

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SJ&C SAS – Contratista	Erika Liliana Murcia Durán	Cristian Chavez Salas
Cargo	Contratista	Subgerente de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	2025/10/30	2025/10/30	2025/10/30
Firma			